



MODIFICA D.S. N° 332 DE 2000, DE ESTE MINISTERIO, REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N° 91

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 332 de 2000, todos de este Ministerio; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 3580/SSPA, de fecha 13 de julio de 2017, ingresado con el C.I. Subpesca N° 7.940, de fecha 18 de julio de 2017; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD N° 05/2019, contenido en Memorándum DAD N° 05/2019, de fecha 04 de abril de 2019; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° numeral 2) del D.S. N° 332 de 2000, de este Ministerio, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas Sector B**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio citado en Visto, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
11 JUN 2019
TERMINO DE TRAMITACION



S.P. c/ Extracto

DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1º numeral 2) del D.S. Nº 332 de 2000, de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Matanzas Sector B**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

PLANO VI-01-SSP, ESC. 1:20.000, DATUM WGS-84

VÉRTICE	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	33°	57'	16.76"	71°	52'	16.23"
B	33°	57'	09.41"	71°	52'	26.64"
C	33°	56'	41.74"	71°	51'	55.59"
D	33°	56'	47.13"	71°	51'	51.18"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTRO
JOSÉ RAMÓN VALENTE VÍAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

RZR/MUV/MAP/NLI/LOP

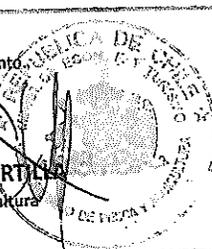

DIRECCIÓN
JURÍDICA


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
GABINETE
MINISTRO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
JEFA
DIVISION
JURIDICA
CHILE

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

EDUARDO RIQUELME PORTILLO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



MODIFICA D.S. N° 332 DE 2000, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO,
REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA QUE INDICA.

(EXTRACTO)

11 JUN. 2019

Por Decreto Exento N° **91**
modifícase el artículo 1° numeral 2) del D.S. N° 332 de 2000, del actual Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos
Matanzas Sector B, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido de regularizar
su cartografía en los términos indicados en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,